



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 105 / 2013

FECHA : 04 DE ABRIL DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA (CABAÑA)**

ubicado en **COLO-COLO**

N° 2427

población **CUARTO CENTENARIO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **CARMEN IDA FOLLERT SAEZ**

R.U.T. N° 8.990.065-4

Rol **380-4**

PERMISO OTORGADO N° 150

FECHA **06.06.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,98 M ²
2° piso	66,62 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	98,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°153 DEL 05.02.2013
Certificado N°153 DEL 05.02.2013
Declaración TE1 N°745056 DEL 31.10.2012
Certificado N°55 DEL 14.02.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda destinada a cabaña, de propiedad ubicada en calle Colo-Colo N°2427, Población Cuarto Centenario, de propiedad de Doña Carmen Follert Sáez, con una superficie recibida de 98,60 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

ESP/ETM/rsev